

NOTA DE PRENSA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR PLANTEA A RUBALCABA 270 PREGUNTAS ESCRITAS SOBRE EL CHIVATAZO DEL CASO FAISÁN.

El Grupo Parlamentario Popular a través de su diputado Ignacio Gil Lázaro ha presentado una batería de 270 preguntas escritas dirigidas al Vicepresidente Primero y Ministro del Interior relativas al llamado Caso Faisán.

Esta iniciativa pretende obtener respuestas concretas a hechos concretos que afectan a aspectos fundamentales de lo ocurrido el 4 de mayo de 2006 cuando un chivatazo policial dado al dueño del bar “Faisán” frustró la operación prevista para ese día contra la red de extorsión etarra. Igualmente con esta iniciativa se trata de situar al Vicepresidente Primero y Ministro del Interior ante su responsabilidad en el esclarecimiento de unos hechos que sistemáticamente ha tratado de eludir en sus distintas comparecencias ante la Cámara.

Como se recordará el Grupo Parlamentario Popular a través del diputado Ignacio Gil Lázaro viene planteando desde hace más de un año en todas las sesiones de control distintas preguntas en relación con el chivatazo.

Ahora esta batería de preguntas pretende cubrir el clamoroso vacío dejado por el Ministro del Interior ante el hecho de que nunca abrió una investigación interna en el seno de su Ministerio para determinar quién dio el chivatazo, cómo se dio el chivatazo, por qué se dio el chivatazo y quién ordenó ese chivatazo. El Grupo Parlamentario Popular ha sostenido siempre la tesis de que es impensable que el ex Director General de la Policía, el Jefe Superior de Policía del País Vasco y un agente – personas que en la actualidad permanecen imputadas por este asunto – urdieran por su cuenta y riesgo ese chivatazo sin recibir para ello instrucciones superiores.

El conjunto de esas 270 preguntas escritas configuran la base de la investigación que el Vicepresidente Primero y Ministro del Interior debería haber ordenado para esclarecer ante la sociedad española un escándalo que supuso una traición al Estado de Derecho, a las víctimas del terrorismo y al esfuerzo admirable de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

del Estado que desde hace muchos años se juegan la vida en su lucha contra los terroristas.

El Grupo Parlamentario Popular considera que bajo ningún concepto puede quedar impune el que personas de la máxima relevancia en el Ministerio del Interior urdieran el chivatazo para evitar que terroristas fueran detenidos en el momento concreto en que el operativo judicial y político estaba dispuesto. La fecha en que se produjo ese chivatazo hace pensar que el mismo se dio por concretos intereses políticos del Gobierno en el marco del entonces mal llamado “Proceso de Paz”.

Esta batería de preguntas pone también de manifiesto las contradicciones y el absurdo de algunas de las contestaciones realizadas por el Vicepresidente Primero y Ministro del Interior en sus distintas comparecencias ante la Cámara.

Conforme a lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso el Gobierno deberá contestar a estas preguntas dentro de los veinte días siguientes al de su publicación pudiendo prorrogarse este plazo a petición motivada del Gobierno y por acuerdo de la Mesa del Congreso por otro de hasta veinte días más.

La presentación de esta batería de preguntas acredita una vez más el compromiso del Grupo Parlamentario Popular de llegar hasta el final en su empeño de conseguir que se sepa la verdad del chivatazo y que se sustancie las responsabilidades políticas correspondientes con independencia de las que hubiere lugar, en su caso, en el orden penal.

RELACIÓN COMPLETA DE LAS 270 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

1. ¿Fue informado en la mañana del día 3 de mayo de 2006 de la reunión que tendría lugar ese mismo día en una sidrería de Oyarzún entre dos militantes del aparato de extorsión etarra y un conocido dirigente político de una formación nacionalista vasca?
2. ¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad en la mañana del día 3 de mayo de 2006 de la reunión que iba a tener lugar ese

mismo día entre dos militantes del aparato de extorsión etarra y un conocido dirigente político de una formación nacionalista vasca?.

3. ¿Fue informado en la mañana del día 3 de mayo de 2006 el Comisario General de Información de la reunión que iba a tener lugar ese mismo día entre dos conocidos militantes del aparato de extorsión etarra y un conocido dirigente político de una formación nacionalista vasca?.
4. ¿Fue informado en la tarde del día 3 de mayo de 2006 de que se había producido efectivamente la reunión entre un conocido dirigente político de una formación nacionalista vasca y dos militantes del aparato de extorsión etarra, reunión en la que se había hecho efectiva la entrega de una cantidad de dinero procedente del pago de un empresario extorsionado por ETA?.
5. ¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad en la tarde del día 3 de mayo de 2006 de que se había producido efectivamente la reunión entre un conocido dirigente político de una formación nacionalista vasca y dos militantes del aparato de extorsión etarra, reunión en la que se había hecho efectiva la entrega de una cantidad de dinero procedente del pago de un empresario extorsionado por ETA?.
6. ¿Fue informado el Comisario General de Información en la tarde del día 3 de mayo de 2006 de que se había producido efectivamente la reunión entre un conocido dirigente de una formación nacionalista vasca y dos militantes del aparato de extorsión etarra, reunión en la que se había hecho efectiva la entrega de una cantidad de dinero procedente del pago de un empresario extorsionado por ETA?.
7. ¿Fue informado en la mañana del día 3 de mayo de 2006 de la puesta en marcha de una acción conjunta entre España y Francia contra la red de extorsión etarra a desarrollar el día siguiente a partir de la reunión que iba a mantener el dueño del bar “Faisán” con un militante etarra para la entrega a éste de un dinero procedente del pago de un empresario extorsionado por ETA?.
8. ¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad en la mañana del día 3 de mayo de 2006 de la puesta en marcha de una acción conjunta entre España y Francia contra la red de extorsión etarra a desarrollar el día siguiente a partir de la reunión que iba a mantener el dueño del bar “Faisán” con un militante etarra para la entrega a

éste de un dinero procedente del pago de un empresario extorsionado por ETA?:

9. ¿Fue informado el Comisario General de Información en la mañana del día 3 de mayo de 2006 de la puesta en marcha de una acción conjunta entre España y Francia contra la red de extorsión etarra a desarrollar el día siguiente a partir de la reunión que iba a mantener el dueño del bar “Faisán” con un militante etarra para la entrega a éste de un dinero procedente del pago de un empresario extorsionado por ETA?.
10. ¿Fue informado en la mañana del día 3 de mayo de 2006 de que se estaba solicitando autorización judicial para la puesta en marcha de una acción conjunta entre España y Francia contra la red de extorsión etarra que debía iniciarse al día siguiente?.
11. ¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad en la mañana del día 3 de mayo de 2006 de que se estaba solicitando autorización judicial para la puesta en marcha de una acción conjunta entre España y Francia contra la red de extorsión etarra que debía iniciarse el día siguiente?.
12. ¿Fue informado el Comisario General de Información en la mañana del día 3 de mayo de 2006 de que se estaba solicitando autorización judicial para la puesta en marcha de una acción conjunta entre España y Francia contra la red de extorsión etarra que debía iniciarse el día siguiente?.
13. ¿Impartió instrucciones el día 3 de mayo de 2006 sobre el desarrollo de la acción conjunta entre España y Francia contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
14. ¿Impartió instrucciones el Secretario de Estado de Seguridad el día 3 de mayo de 2006 sobre el desarrollo de la acción conjunta entre España y Francia contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
15. ¿Impartió instrucciones el Comisario General de Información el día 3 de mayo de 2006 sobre el desarrollo de la acción conjunta entre España y Francia contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.

- 16.¿Mantuvo algún contacto el día 3 de mayo de 2006 con el Ministro del Interior francés en relación con el desarrollo de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?
- 17.¿Mantuvo algún contacto el Secretario de Estado de Seguridad el día 3 de mayo de 2006 con su autoridad homóloga del Ministerio del Interior francés en relación con el desarrollo de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
- 18.¿Mantuvo algún contacto el día 3 de mayo de 2006 con el Comisario General de Información del Cuerpo Nacional de Policía en relación con la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
- 19.¿Mantuvo algún contacto el Secretario de Estado de Seguridad el día 3 de mayo de 2006 con el Comisario General de Información del Cuerpo Nacional de Policía en relación con la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
- 20.¿Mantuvo algún contacto el día 3 de mayo de 2006 con el Director General de la Policía en relación con la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
- 21.¿Mantuvo algún contacto el Secretario de Estado de Seguridad el día 3 de mayo de 2006 con el Director General de la Policía en relación con la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
- 22.¿Fue informado el día 3 de mayo de 2006 sobre la forma en que se desarrollaría la acción policial contra los miembros de la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
- 23.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad el día 3 de mayo de 2006 sobre la forma en que se desarrollaría la acción policial contra los miembros de la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
- 24.¿Fue informado el día 3 de mayo de 2006 que para la activación de la acción conjunta España – Francia contra la red de extorsión etarra

era necesario que el militante del aparato de extorsión etarra Cau Aldanur se reuniera con el dueño del bar “Faisán” para recoger el dinero entregado a este por un conocido dirigente de una formación nacionalista vasca, dinero procedente del pago de un empresario extorsionado por ETA?.

- 25.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad el día 3 de mayo de 2006 que para la activación de la acción conjunta España – Francia contra la red de extorsión etarra era necesario que el militante del aparato de extorsión etarra Cau Aldanur se reuniera con el dueño del bar “Faisán” para recoger el dinero entregado a este por un conocido dirigente de una formación nacionalista vasca, dinero procedente del pago de un empresario extorsionado por ETA?.
- 26.¿Fue informado el día 3 de mayo de 2006 de la concreta identidad del conocido dirigente político de una formación nacionalista vasca que estaba previsto detener al día siguiente en el momento en que se activara la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra?.
- 27.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad el día 3 de mayo de 2006 de la concreta identidad del conocido dirigente político de una formación nacionalista vasca que estaba previsto detener al día siguiente en el momento en que se activara la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra?.
- 28.¿Fue informado el día 3 de mayo de 2006 que la operación contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente contaba definitivamente con la aprobación de la autoridad judicial española y de la autoridad judicial francesa?.
- 29.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad el día 3 de mayo de 2006 que la operación contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente contaba definitivamente con la aprobación de la autoridad judicial española y de la autoridad judicial francesa?.
- 30.¿Impartió instrucciones al Secretario de Estado de Seguridad una vez conocida la identidad concreta del dirigente de una formación nacionalista vasca que iba a ser detenido en el momento de activación de la operación conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra?.

- 31.¿Impartió el Secretario de Estado de Seguridad instrucciones al Director General de la Policía una vez conocida la identidad concreta del dirigente de una formación nacionalista vasca que iba a ser detenido en el momento de activación de la operación conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra?.
- 32.¿Conoce el contenido de la conversación telefónica de 28 minutos de duración que mantuvieron el Director General de la Policía y el Jefe Superior de Policía del País Vasco el día 3 de mayo de 2006 poco después de conocerse la activación de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra?.
- 33.¿Cuál fue el contenido de la conversación telefónica que mantuvieron el Jefe Superior de Policía del País Vasco con el Jefe de la Brigada de Francia el día 3 de mayo de 2006 poco después de conocerse la activación de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra?.
- 34.¿Conoce el contenido de la conversación telefónica que mantuvieron el Jefe Superior de Policía del País Vasco y el Director General de la Policía el día 3 de mayo de 2006 tras conocerse la activación de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra y después de que el primero hubiera hablado telefónicamente cerca de 8 minutos con el Jefe de la Brigada de Francia?.
- 35.¿Cuál fue el contenido de la conversación telefónica que mantuvieron el Jefe Superior de Policía del País Vasco y el Director General de la Policía el día 3 de mayo de 2006 tras conocerse la activación de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra y después de que el primero hubiera hablado telefónicamente cerca de 8 minutos con el Jefe de la Brigada de Francia?.
- 36.¿Cómo explica qué el día 3 de mayo de 2006 – poco después de conocerse la activación de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra, prevista para el día siguiente – tras colgar telefónicamente por segunda vez con el Director General de la Policía, el Jefe Superior de la Policía del País Vasco contactara nuevamente con el Jefe de la Brigada de Francia, con la Jefa de la Sección de Análisis de la Brigada de Información de San Sebastián y de nuevo con el Jefe de la Brigada de Francia y después volviera a llamar al Director General de la Policía para hablar con él durante casi 11 minutos?. ¿Conoce el Ministro del Interior el contenido de

cada una de las conversaciones que conforman esa secuencia de llamadas?.

- 37.¿Conoce el contenido de la conversación telefónica que tuvo lugar el día 3 de mayo de 2006 entre el Jefe Superior de la Policía del País Vasco y la Jefa de la Sección de Análisis de la Brigada de Información de San Sebastián una vez conocida la activación de la operación conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
- 38.¿Cuál fue el contenido de la conversación telefónica que tuvo lugar el día 3 de mayo de 2006 entre el Jefe Superior de la Policía del País Vasco y la Jefa de la Sección de Análisis de la Brigada de Información de San Sebastián una vez conocida la activación de la operación conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.
- 39.¿Conoce el contenido de las conversaciones telefónicas mantenidas el 3 de mayo de 2006 entre el Jefe Superior de Policía del País Vasco y el Jefe de la Brigada de Información de Vitoria?.
- 40.¿Cuál fue el contenido de las conversaciones telefónicas mantenidas el 3 de mayo de 2006 entre el Jefe Superior de Policía del País Vasco y el Jefe de la Brigada de Información de Vitoria?.
- 41.¿Conoce el Secretario de Estado de Seguridad el contenido de las conversaciones telefónicas mantenidas el 3 de mayo de 2006 entre el Jefe Superior de Policía del País Vasco y el funcionario destinado en Vitoria en el área de información antiterrorista islámica?.
- 42.¿Cuál fue el contenido de las conversaciones telefónicas mantenidas el 3 de mayo de 2006 entre el Jefe Superior de Policía del País Vasco y el funcionario destinado en Vitoria en el área de información antiterrorista islámica?.
- 43.¿Cómo explica qué el día 3 de mayo de 2006 – poco después de conocerse la activación de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente – el Jefe Superior de Policía del País Vasco, tras hablar por segunda vez con el Director General de la Policía, hablo nuevamente con el Jefe de la Brigada de Francia, con la Jefa de la Sección de Análisis de la Brigada de Información de San Sebastián y de nuevo con el Jefe de la Brigada de Francia para – tras esa última conversación – volver a

llamar al Director General de la Policía?. ¿Conoce el Ministro del Interior el contenido de cada una de las conversaciones que conforman esa secuencia de llamadas?.

44.¿Cómo explica que el día 3 de mayo de 2006 – poco después de conocerse la activación de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente – el Jefe Superior de Policía del País Vasco, tras hablar por tercera vez con el Director General de la Policía, contactase nuevamente y por dos ocasiones con la Jefa de la Sección de Análisis de la Brigada de Información de San Sebastián para seguidamente – a las 23`44 horas – contactar con el superior jerárquico de un Inspector destinado en Vitoria y especialista en terrorismo islámico con el que finalmente se comunicaría a las 00`06 horas de la madrugada del 4 de mayo de 2006?.¿Conoce el Ministro del Interior el contenido de cada una de las conversaciones que conforman esa secuencia de llamadas?.

45.¿Por qué entre el 3 y el 4 de mayo de 2006 – una vez conocida la activación de la operación conjunta hispano francesa contra la red de extorsión etarra – se produjeron una sucesión de llamadas entre autoridades y funcionarios policiales que no tenían entre sí vinculación profesional jerárquica en orden al desarrollo de aquella operación?. ¿Conoce el Ministro del Interior el contenido de cada una de esas llamadas?..

46.¿Por qué el entonces Director General de la Policía, el entonces Comisario General de Información y el Jefe Superior de Policía del País Vasco recuerdan únicamente meras vaguedades sobre el contenido y las razones de las numerosas conversaciones telefónicas que cruzaron entre ellos el día 3 de mayo de 2006?.

47.¿Por qué el 3 de mayo de 2006 el Jefe Superior de Policía del País Vasco no informó a sus superiores jerárquicos de la activación de la acción conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente?.

48.¿Por qué el 19 de junio de 2006 – cuando finalmente se acuerda llevar a término la operación contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente y frustrada mes y medio antes como consecuencia del chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” – el Jefe Superior de Policía del País Vasco sí informó de la misma a sus superiores jerárquicos directos?.

- 49.¿Por qué el 19 de junio de 2006 – cuando finalmente se acuerda llevar a término la operación contra la red de extorsión etarra prevista para el día siguiente y frustrada mes y medio antes como consecuencia del chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” – el Jefe Superior de Policía del País Vasco no cruzó entonces llamada alguna con el Director General de la Policía?.
- 50.¿En qué momento del día 4 de mayo de 2006 fue informado de que la operación conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para ese día había sido frustrada?.
- 51.¿Quién le informó el día 4 de mayo de 2006 de que la operación conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra prevista para ese día había sido frustrada?.
- 52.¿Qué razones le fueron aducidas por sus subordinados para justificar la frustración de la operación conjunta hispano – francesa contra la red de extorsión etarra que tenía que haberse llevado a cabo el día 4 de mayo de 2006?.
- 53.¿Por qué la policía francesa se negó finalmente a actuar el 4 de mayo de 2006 contra la red de extorsión etarra cuando esa operación conjunta había sido aprobada la tarde anterior en sede judicial?.
- 54.¿Se comunicó el 4 de mayo de 2006 con el Ministro del Interior francés para conocer las razones por las que la policía francesa había decidido unilateralmente no actuar ese día contra la red de extorsión etarra aún cuando la operación había sido aprobada policial y judicialmente por las autoridades respectivas de España y Francia en la tarde anterior?.
- 55.¿Realizó el Secretario de Estado de Seguridad alguna indagación el 4 de mayo de 2006 para averiguar las razones por las que la Policía francesa se había negado a actuar pese a que la operación había sido aprobada la tarde anterior por las autoridades judiciales correspondientes de España y Francia?.
- 56.¿Fue informado el día 4 de mayo de 2006 que se había producido una muy tensa conversación telefónica entre el Jefe del ECI – España con agentes de la Policía francesa por cuanto se habían negado a actuar pese a que la operación había sido aprobada la tarde anterior por las autoridades judiciales correspondientes de España y Francia?.

- 57.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad el día 4 de mayo de 2006 que se había producido una muy tensa conversación telefónica entre el Jefe del ECI-España con agentes de la Policía francesa por cuanto se habían negado a actuar pese a que la operación había sido aprobada la tarde anterior por las autoridades judiciales correspondientes de España y Francia?.
- 58.¿Impartió el Secretario de Estado de Seguridad el día 5 de mayo de 2006 órdenes sobre la necesidad de esclarecer con la máxima urgencia el chivatazo dado al dueño del bar Faisán, la forma en que se había realizado y la identidad de sus posibles responsables?.
- 59.¿Fue informado el día 5 de mayo de 2006 del contenido registrado en la mañana del día anterior por la baliza ubicada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 60.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad el día 5 de mayo de 2006 del contenido registrado en la mañana del día anterior por la baliza ubicada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 61.¿Tuvo a su disposición el día 5 de mayo de 2006 la transcripción y la cinta con el registro de audio de las conversaciones grabadas el día anterior por la baliza ubicada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 62.¿Tuvo el Secretario de Estado de Seguridad a su disposición el día 5 de mayo de 2006 la transcripción y la cinta con el registro de audio de las conversaciones grabadas el día anterior por la baliza ubicada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 63.¿Estableció el día 5 de mayo de 2006 algún protocolo o impartió algún tipo de instrucción en cuanto a la forma en que debía actuarse a la vista de la información obtenida por la baliza ubicada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 64.¿Estableció el Secretario de Estado de Seguridad el día 5 de mayo de 2006 algún protocolo o impartió algún tipo de instrucción en cuanto a la forma en que debía actuarse a la vista de la información obtenida por la baliza ubicada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 65.¿Informó el día 5 de mayo de 2006 al Presidente del Gobierno de la existencia de cintas de audio que evidenciaban que se había producido un chivatazo por parte de un policía al dueño del bar Faisán?.

- 66.¿Por qué el Comisario General de Información y el Comisario Jefe accidental de la Unidad Central de Inteligencia retrasaron la puesta a disposición judicial de la información sobre el chivatazo extraído de la baliza situada en el coche propiedad del dueño del bar Faisán que dichos funcionarios recibieron el 5 de mayo de 2006 y no entregaron al juez hasta el 8 de mayo de 2006?.
- 67.¿Dio órdenes para que se retrasara la puesta a disposición del juez de la información captada en la baliza situada en el coche propiedad del dueño del bar Faisán?.
- 68.¿Dio órdenes el Secretario de Estado de Seguridad para que se retrasara la puesta a disposición del juez de la información captada en la baliza situada en el coche propiedad del dueño del bar Faisán?.
- 69.¿Fue informado del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska tanto al Comisario General de Información como al Comisario Jefe accidental de la UCI por la ocultación durante tres días de la información captada en la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 70.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska tanto al Comisario General de Información como al Comisario Jefe accidental de la UCI por la ocultación durante tres días de la información captada en la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 71.¿Fue informado que el 22 de mayo de 2006 el juez Grande Marlaska requirió al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas informaran al juzgado sobre las razones por las que pese a la gravedad de lo sucedido y resultando imprescindible la actuación inmediata y el establecimiento de un protocolo de actuación urgente tardaron tres días en poner a disposición judicial la información captada en la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 72.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad que el 22 de mayo de 2006 el juez Grande Marlaska requirió al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas informaran al juzgado sobre las razones por las que pese a la gravedad de lo

sucedido y resultando imprescindible la actuación inmediata y el establecimiento de un protocolo de actuación urgente tardaron tres días en poner a disposición judicial la información captada en la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán?.

73.¿Fue informado de las razones esgrimidas por el Comisario General de Información y por el Comisario Jefe accidental de la UCI ante el juez Grande Marlaska para justificar por qué tardaron tres días en poner a su disposición la información captada en la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán?.

74.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad de las razones esgrimidas por el Comisario General de Información y por el Comisario Jefe accidental de la UCI ante el juez Grande Marlaska para justificar por qué tardaron tres días en poner a su disposición la información captada en la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán?.

75.¿Fue informado que el Comisario Jefe accidental de la UCI – ante los reproches que le formuló el juez Grande Marlaska por su falta de diligencia en la puesta a disposición judicial de la relevante información captada en la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán – respondió que nadie entendió la necesidad de una urgencia para dicha comunicación teniendo en cuenta que el sábado y el domingo eran festivos y entendía como más prudente informarle personalmente el primer día que el juzgado estuviera abierto?.

76.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad que el Comisario Jefe accidental de la UCI – ante los reproches que le formuló el juez Grande Marlaska por su falta de diligencia en la puesta a disposición judicial de la relevante información captada en la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán – respondió que nadie entendió la necesidad de una urgencia para dicha comunicación teniendo en cuenta que el sábado y el domingo eran festivos y entendía como más prudente informarle personalmente el primer día que el juzgado estuviera abierto?.

77.¿Comparte el criterio del Comisario Jefe accidental de la UCI según el cual no era urgente poner a disposición inmediata del juez la información captada en la baliza ubicada en el coche del dueño del bar Faisán?.

- 78.¿Impartió algún tipo de orden o instrucción en el año 2006 respecto a que en la tramitación ante la autoridad judicial de los asuntos vinculados a la política antiterrorista los sábados y los domingos fueran considerados festivos?.
- 79.¿Impartió el Secretario de Estado de Seguridad algún tipo de orden o instrucción en el año 2006 respecto a que en la tramitación ante la autoridad judicial de los asuntos vinculados a la política antiterrorista los sábados y los domingos fueran considerados festivos?.
- 80.¿Se realizaron diligencias policiales de investigación al margen de la autoridad judicial durante los tres días que se tardó en poner en conocimiento del juez Grande Marlaska el contenido de la información captada en la baliza ubicada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 81.¿Cuál fue, en su caso, el resultado de las diligencias policiales de investigación que se pudieron practicar durante los tres días que se tardó en poner en conocimiento de la autoridad judicial el contenido de la información captada en la baliza ubicada en el coche del dueño del bar Faisán?.
- 82.¿Se adoptó algún tipo de medida disciplinaria con el Comisario General de Información por la tardanza en la puesta a disposición judicial de la información y los documentos que evidenciaban la existencia de un chivatazo dado al dueño del bar Faisán?.
- 83.¿Se adoptó algún tipo de medida disciplinaria con el Comisario Jefe accidental de la UCI por la tardanza en la puesta a disposición judicial de la información y los documentos que evidenciaban la existencia de un chivatazo dado al dueño del bar Faisán?.
- 84.¿Fue informado del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska tanto al Comisario General de Información como al Comisario Jefe accidental de la UCI por cuanto el día 8 de mayo de 2006 únicamente pusieron a disposición judicial una copia de la transcripción del audio del vehículo del dueño del bar Faisán donde se observaba la existencia de la filtración sin que acompañaran ningún otro tipo de información oficial ni protocolo de actuación ni diligencias a practicar?.
- 85.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska tanto

al Comisario General de Información como al Comisario Jefe accidental de la UCI por cuanto el día 8 de mayo de 2006 únicamente pusieron a disposición judicial una copia de la transcripción del audio del vehículo del dueño del bar Faisán donde se observaba la existencia de la filtración sin que acompañaran ningún otro tipo de información oficial ni protocolo de actuación ni diligencias a practicar?.

86.¿Fue informado que el 22 de mayo de 2006 el juez Grande Marlaska requirió al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI para que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas informaran al juzgado sobre las razones por las que el día 8 de mayo de 2006 únicamente pusieron a disposición de este una copia de la transcripción del audio del vehículo del dueño del bar Faisán en la que se observaba la existencia de la filtración y no acompañaron ningún tipo de informe oficial en tal sentido ni protocolo de actuación ni diligencias a practicar?.

87.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad que el 22 de mayo de 2006 el juez Grande Marlaska requirió al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI para que en el plazo improrrogable de veinticuatro horas informaran al juzgado sobre las razones por las que el día 8 de mayo de 2006 únicamente pusieron a disposición de este una copia de la transcripción del audio del vehículo del dueño del bar Faisán en la que se observaba la existencia de la filtración y no acompañaron ningún tipo de informe oficial en tal sentido ni protocolo de actuación ni diligencias a practicar?.

88.¿Fue informado que ante los reproches que realizó el juez Grande Marlaska al Comisario Jefe accidental de la UCI por su falta de diligencia en poner a disposición judicial un informe sobre los hechos relativos al descubrimiento y contenido de la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán este respondió que no hubo tiempo para hacer un análisis serio y meditado ni propuestas de investigación congruentes a pesar de haber transcurrido tres días desde que tuvo conocimiento del contenido de la baliza hasta que lo comunicó a la autoridad judicial?

89.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad que ante los reproches que realizó el juez Grande Marlaska al Comisario Jefe accidental de la UCI por su falta de diligencia en poner a disposición judicial un informe sobre los hechos relativos al descubrimiento y

contenido de la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán este respondió que no hubo tiempo para hacer un análisis serio y meditado ni propuestas de investigación congruentes a pesar de haber transcurrido tres días desde que tuvo conocimiento del contenido de la baliza hasta que lo comunicó a la autoridad judicial?

- 90.¿Comparte el criterio expresado por el Comisario Jefe accidental de la UCI al juez Grande Marlaska según el cual en tres días no había tiempo para remitir al juzgado un análisis serio y meditado ni hacer propuestas de investigación congruentes relativas al contenido de la información proporcionada por la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán y que acreditaba la existencia del chivatazo?.
- 91.¿Fue informado de la respuesta dada por el Comisario Jefe accidental de la UCI a los reproches del juez Grande Marlaska por no haber puesto a disposición de éste entre el 5 y el 8 de mayo de 2006 un informe oficial ni propuestas de diligencias a practicar sobre los hechos acaecidos a partir del descubrimiento del contenido de la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán según la cual el citado Comisario manifestó que la posibilidad de hacer propuestas de investigación era facultativa y no obligatoria?.
- 92.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad de la respuesta dada por el Comisario Jefe accidental de la UCI a los reproches del juez Grande Marlaska por no haber puesto a disposición de éste entre el 5 y el 8 de mayo de 2006 un informe oficial ni propuestas de diligencias a practicar sobre los hechos acaecidos a partir del descubrimiento del contenido de la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán según la cual el citado Comisario manifestó que la posibilidad de hacer propuestas de investigación era facultativa y no obligatoria?
- 93.¿Comparte el criterio expresado al juez Grande Marlaska por el Comisario Jefe accidental de la UCI según el cual – ante la gravedad de los hechos descubiertos por el contenido de la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán – la posibilidad de hacer propuestas de investigación a la autoridad judicial es facultativa y no obligatoria?.
- 94.¿Fue informado del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska tanto al Comisario General de Información como al Comisario Jefe accidental de la UCI por el hecho de que a pesar de haberse redactado un informe y un protocolo relativo al

chivatazo dado al dueño del bar Faisán con fecha 15 de mayo éste se hizo llegar al juez siete días después?.

95.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska tanto al Comisario General de Información como al Comisario Jefe accidental de la UCI por el hecho de que a pesar de haberse redactado un informe y un protocolo relativo al chivatazo dado al dueño del bar Faisán con fecha 15 de mayo éste se hizo llegar al juez siete días después?.

96.¿Por qué se tardó siete días en remitir a la autoridad judicial el informe y protocolo elaborado con fecha 15 de mayo de 2006 relativo al chivatazo dado al dueño del bar Faisán ya que el citado informe fue recibido por el juez el día 22 de mayo de 2006?

97.¿Fue informado del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI por el hecho de haber postergado el inicio de la investigación del chivatazo ante la ceremonia de imposición de unas condecoraciones?.

98.¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI por el hecho de haber postergado el inicio de la investigación del chivatazo ante la ceremonia de imposición de unas condecoraciones?.

99.¿Comparte el criterio que llevaron a la práctica el Comisario General de Información y el Comisario Jefe accidental de la UCI según el cual era más importante en el tiempo la ceremonia de imposición de unas condecoraciones que el inicio inmediato de las investigaciones sobre el chivatazo dado al dueño del bar Faisán?.

100. ¿Fue informado del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI por no haber contactado inmediatamente con él – una vez descubierta la existencia del chivatazo dado al dueño del bar Faisán – cuando dichos responsables policiales tenían el número del teléfono del domicilio particular y el número del teléfono móvil de aquél?.

101. ¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI por no haber contactado inmediatamente con él – una vez descubierta la existencia del chivatazo dado al dueño del bar Faisán – cuando dichos responsables policiales tenían el número del teléfono del domicilio particular y el número del teléfono móvil de aquél?.
102. ¿Por qué el Comisario General de Información y el Comisario Jefe accidental de la UCI no contactaron inmediatamente por teléfono con el juez Grande Marlaska para darle cuenta del contenido de la baliza situada en el coche del dueño del bar Faisán y que desvelaba la existencia de un hecho tan grave como lo es la apreciación de un chivatazo policial dado a éste para impedir su prevista detención?.
103. ¿Fue informado del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI porque desde el 8 de mayo tardaron otros catorce días en informar al juzgado sobre el protocolo de actuación a seguir tras el descubrimiento del chivatazo?.
104. ¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI porque desde el 8 de mayo tardaron otros catorce días en informar al juzgado sobre el protocolo de actuación a seguir tras el descubrimiento del chivatazo?.
105. ¿Fue informado del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI por el hecho de haberle remitido el 22 de mayo un informe con “determinadas conclusiones” cuando no se había practicado ninguna diligencia que avalara ésta?.
106. ¿Fue informado el Secretario de Estado de Seguridad del reproche realizado el 22 de mayo de 2006 por el juez Grande Marlaska al Comisario General de Información y al Comisario Jefe accidental de la UCI por el hecho de haberle remitido el 22 de mayo un informe con “determinadas conclusiones” cuando no se había practicado ninguna diligencia que avalara ésta?.

107. ¿Ha mantenido algún contacto con el Fiscal General del Estado o miembros de esa Fiscalía General relativo a la instrucción judicial del llamado Caso Faisán?.
108. ¿Ha mantenido el Secretario de Estado de Seguridad algún contacto con el Fiscal General del Estado o miembros de esa Fiscalía General relativo a la instrucción judicial del llamado Caso Faisán?.
109. ¿Por qué el 22 de mayo de 2006 se remitió a la autoridad judicial un informe con “determinadas conclusiones” referentes al chivatazo dado al dueño del bar Faisán cuando no se había practicado ninguna diligencia en orden a avalar aquélla?.
110. ¿Ha sido condecorado con posterioridad al día 5 de mayo de 2006 el funcionario que en esa fecha era Comisario General de Información?..
111. ¿Ha sido condecorado o ascendido con posterioridad al día 5 de mayo de 2006 el funcionario que en esa fecha ocupaba la Jefatura accidental de la Unidad Central de Inteligencia?.
112. ¿Es cierto que el Inspector Jefe que investigó el chivatazo del bar Faisán llegó a sufrir insultos y amenazas por parte de personal adscrito a la Comisaría General de Información como consecuencia de las pesquisas realizadas por aquél?.
113. ¿Comparte el análisis policial según el cual la operación prevista contra la red de extorsión de ETA concertada de mutuo acuerdo por los jueces de Francia y España para detener in fraganti a los terroristas se frustraba en España debido a una filtración materializada por policías y posteriormente se frustraba también en Francia por la negativa de la Policía francesa a identificar a los objetivos y comprobar si efectivamente se había producido o no una entrega de dinero?.
114. ¿Comparte el análisis policial según el cual resulta inexplicable que la Policía francesa se negara a actuar en su territorio el día 4 de mayo de 2006 e incluso que se negara a identificar a Elosua y Cau y comprobar in situ si efectivamente los sobres que el primero entregó al segundo contenían dinero teniendo en cuenta que la constatación efectiva de esa cita se había establecido como condición para iniciar el operativo y había sido acordada por la autoridad judicial española y francesa en la tarde del día anterior?.

115. ¿Comparte el análisis policial según el cual a las 11:23 horas del día 4 de mayo de 2006 en el interior del bar Faisán Joseba Elosua fue informado por un policía a través de un teléfono móvil que portaba un segundo policía del hecho de que estaba siendo investigado y sus teléfonos intervenidos proporcionándosele a éste diversos datos objetivos de la investigación - acaecidos el día anterior y asociados con la actividad criminal investigada - e informándole también sobre hechos que estaba previsto que ocurrieran ese mismo día consistentes en el chequeo y posible detención de José Antonio Cau Aldanur cuando éste entrara en España?.
116. ¿Comparte el análisis policial según el cual quienes alertan el día 4 de mayo de 2006 al dueño del bar Faisán respecto del operativo policial previsto ese día contra la red de extorsión de ETA tienen la condición de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía porque la información proporcionada a Elosua a través del teléfono móvil está directamente relacionada con la investigación al revelar datos concretos, específicos y muy recientes de ésta que son además de conocimiento restringido?.
117. ¿Comparte el análisis policial según el cual el objetivo final que se pretende conseguir con el chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar Faisán y que frustra en España la acción policial prevista ese día contra la red de extorsión etarra era evitar que en la referida fecha se produjera la detención de un conocido dirigente político de una formación nacionalista vasca?.
118. ¿Comparte el análisis policial según el cual la llamada telefónica del entonces Director General de la Policía al Jefe Superior de Policía del País Vasco – efectuada a las 22:00 horas del día 3 de mayo de 2006 y por espacio de 28 minutos – marca el inicio de los actos desarrollados de forma inmediata y vía telefónica por dicho Jefe Superior tendentes a frustrar el operativo jurídico-policial previsto para el día siguiente contra la red de extorsión de ETA?.
119. ¿Comparte el análisis policial según el cual el entonces Director General de la Policía fue quien autorizó al Jefe Superior de Policía del País Vasco para que diera el chivatazo al dueño del bar Faisán a efecto de frustrar la operación prevista para el día 4 de mayo de 2006?.

120. ¿Comparte el análisis policial según el cual el Jefe Superior de Policía del País Vasco requirió al Comisario de UCII de la Comisaría General de Información su intervención para impedir que se iniciara en Francia el operativo acordado contra la red de extorsión de ETA que debía tener lugar el 4 de mayo de 2006?.
121. ¿Comparte el análisis policial según el cual fue el Comisario Jefe de la Brigada de Francia quien evitó con su actuación el inicio del operativo en territorio francés el día 4 de mayo de 2006 merced al cual debía procederse a la desarticulación de la red de extorsión etarra?
122. ¿Qué iniciativas se han desarrollado para lograr identificar a la persona que el 5 de septiembre de 2006 activó una tarjeta telefónica prepago mediante la cual se comunicó tanto con el entonces Director General de la Policía como con el Jefe Superior de Policía del País Vasco?.
123. ¿Por qué aún no se ha logrado identificar a la persona que el 5 de septiembre de 2006 activó una tarjeta telefónica prepago mediante la cual se comunicó tanto con el entonces Director General de la Policía como con el Jefe Superior de Policía del País Vasco?.
124. ¿Mantenía el actual Jefe Superior de Policía del País Vasco una especial relación de confianza con el entonces Director General de la Policía ya que fue nombrado por éste para dicho puesto de especial responsabilidad en contra del criterio de la Junta de Gobierno de la Policía?.
125. ¿Qué información concreta tiene sobre una hipotética actuación de funcionarios policiales españoles el 4 de mayo de 2006 cerca de las autoridades policiales francesas en orden a evitar ese día las detenciones de Elosua y Cau en territorio galo?.
126. ¿En qué momento fue informado por sus subordinados de la existencia de un chivatazo dado el día 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”?.
127. ¿Qué ordenes concretas impartió – una vez conocida la existencia del chivatazo al dueño del bar “Faisán” – para esclarecer con la máxima urgencia dicho chivatazo, la forma en que fue realizado y la identidad de sus posibles responsables?.

128. ¿Mantuvo durante el día 3 de mayo de 2006 alguna conversación con el Presidente del Gobierno a propósito de la reunión que este iba a celebrar el día siguiente en el Palacio de la Moncloa con el Presidente del Partido Nacionalista Vasco?.
129. ¿Confirma que el día 4 de mayo de 2006 el Presidente del Gobierno recibió en el Palacio de la Moncloa al Presidente del Partido Nacionalista Vasco?.
130. ¿Comparte la afirmación hecha en su momento por el Jefe Superior de Policía del País Vasco según la cual el chivatazo del 4 de mayo de 2006 dado al dueño del bar “Faisán” se efectuó para “hacerle un favor” a un conocido dirigente de una formación nacionalista vasca?.
131. ¿En qué momento concreto conoció que las autoridades judiciales españolas y francesas habían decidido que el 4 de mayo de 2006 se produjeran las detenciones contra la red de extorsión etarra que operaba en el bar “Faisán”?.
132. ¿Valoró con el Presidente del Gobierno el alcance político que tenía para este el que la operación prevista contra la red de extorsión etarra que operaba en el bar “Faisán” se fuera a ejecutar – por decisión de la autoridad judicial – precisamente el día 4 de mayo de 2006?.
133. ¿En qué momento informó al Presidente del Gobierno que la operación prevista para el 4 de mayo de 2006 contra la red de extorsión etarra se había frustrado en ese día como consecuencia del chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
134. ¿Valoró con el Presidente del Gobierno el alcance político que tenía para este el que la operación prevista contra la red de extorsión etarra que operaba en el bar “Faisán” se hubiese frustrado el 4 de mayo de 2006 precisamente por la existencia de un chivatazo?.
135. ¿Qué instrucciones concretas recibió del Presidente del Gobierno una vez se supo que la operación contra la red de extorsión etarra prevista para el 4 de mayo de 2006 se había frustrado como consecuencia del chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
136. ¿Por qué no ordenó nunca una investigación interna referida al chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”?

teniendo en cuenta que dicha investigación era perfectamente compatible en el ámbito administrativo con las actuaciones judiciales?.

137. ¿Por qué no ha abierto expediente a los funcionarios policiales imputados por el juzgado número 5 de la Audiencia Nacional en relación con el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” el 4 de mayo de 2006?.
138. ¿Qué contactos mantuvo los días 3, 4 y 5 de mayo de 2006 el Secretario de Estado de Seguridad con el Jefe Superior de Policía del País Vasco en relación con la operación de desmantelamiento de la red de extorsión etarra prevista para el 4 de mayo de 2006 y que finalmente se frustró como consecuencia del chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
139. ¿En qué momento concreto supo el Secretario de Estado de Seguridad que la operación prevista para ejecutar el 4 de mayo de 2006 contra la red de extorsión etarra se había frustrado como consecuencia de un chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
140. ¿En qué fecha o momento concreto citó el Secretario de Estado de Seguridad al Director General de la Policía para que le informara sobre el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” el 4 de mayo de 2006?.
141. ¿En qué fecha o momento concreto citó el Secretario de Estado de Seguridad al Comisario General de Información del Cuerpo Nacional de Policía para que le informara sobre el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” el 4 de mayo de 2006?.
142. ¿Qué medidas concretas adoptó el Secretario de Estado de Seguridad tras conocer que la operación contra la red de extorsión etarra prevista para el 4 de mayo de 2006 se había frustrado como consecuencia de un chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
143. ¿Qué información concreta recibió del Secretario de Estado de Seguridad el 4 de mayo de 2006 referida al chivatazo dado ese día al dueño del bar “Faisán”?.
144. ¿Qué medidas concretas adoptó tras recibir la información del Secretario de Estado de Seguridad sobre la no ejecución de la operación contra la red de extorsión etarra que debía llevarse a cabo

el 4 de mayo de 2006 y que se frustró como consecuencia de un chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.

145. ¿Qué medidas concretas adoptó la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía el 4 de mayo de 2006 tras conocer la existencia de un chivatazo al dueño del bar “Faisán” mediante el cual se frustró la operación que ese día se iba a ejecutar contra la red de extorsión etarra?.
146. ¿Fue cesado el entonces Comisario General de Información del Cuerpo Nacional de Policía por haber puesto en conocimiento de la autoridad judicial el descubrimiento del chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar Faisán sin haber informado con anterioridad a las máximas autoridades políticas del Ministerio?.
147. ¿Qué valoración realiza del informe policial de fecha 15 de mayo de 2006 relativo al chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”?.
148. ¿Qué medidas concretas adoptó tras conocer el contenido del informe policial de fecha 15 de mayo de 2006 relativo al chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”?.
149. ¿Qué opinión le merece el contenido del informe de 12 de julio de 2006 firmado por el Comisario Jefe Accidental de la UCI del Cuerpo Nacional de Policía referente a los hechos acaecidos el 4 de mayo de 2006 afectos al chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
150. ¿Qué información concreta recibió la Dirección General de la Policía en relación con el chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”?.
151. ¿En qué fecha o momento concreto se informó a la Dirección General de la Policía de la existencia de un chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” el 4 de mayo de 2006?.
152. ¿Realizó la Guardia Civil algún informe relativo al llamado “Caso Faisán”?.
153. ¿Ha actuado la Guardia Civil en algún momento como Policía Judicial en el llamado “Caso Faisán”?.

154. ¿Conserva la Guardia Civil en sus archivos algún tipo de informe elaborado por ella en relación con el llamado “Caso Faisán”?
155. ¿Cuál es el contenido de los informes elaborados en su momento por tres miembros de la Guardia Civil relativos a la investigación del chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?
156. ¿Qué medidas concretas adoptó tras conocer los informes elaborados por tres miembros de la Guardia Civil relativos al chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”?
157. ¿En qué fecha o momento concreto conoció los informes elaborados por tres miembros de la Guardia Civil relativos al chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” el 4 de mayo de 2006?
158. ¿Qué principales diferencias existen entre los informes realizados en su momento por la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía y por la Guardia Civil relativos al chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”?
159. ¿Considera creíble el que un funcionario policial, un Jefe Superior de Policía y el Director General de la Policía urdieran por su cuenta el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” sin recibir órdenes superiores?
160. ¿Por qué motivos un funcionario policial, un Jefe Superior y el Director General de la Policía – personas que permanecen imputadas judicialmente por el chivatazo del caso Faisán – iban a urdir este por su cuenta y riesgo para frustrar una operación policial en marcha sin haber recibido para ello ninguna instrucción superior?
161. ¿Qué interpretación debe hacerse de la afirmación literal realizada por usted el pasado 10 de marzo cuando dijo que “hasta donde yo sé nadie dio una orden para dar un chivatazo en el caso Faisán”?
162. ¿Considera que “alguien” pudo ordenar el chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán” sin que el señor Pérez Rubalcaba lo supiera habida cuenta de su propia declaración de fecha 10 de marzo en la que afirmó que “hasta donde yo sé” nadie dio dicha orden?

163. ¿Por qué desde la Comisaría General de Información se advirtió al ex Director General de la Policía y al Jefe Superior de la Policía del País Vasco – imputados en el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” – que sus teléfonos habían sido intervenidos por orden judicial?.
164. ¿Considera que es un procedimiento normal el que desde la Comisaría General de Información se advierta a imputados judiciales que sus teléfonos están intervenidos tal y como sucedió en relación con el ex Director General de la Policía y el Jefe Superior de la Policía del País Vasco en relación con el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
165. ¿Cuándo supo que desde la Comisaría General de Información se avisó al ex Director General de la Policía y al Jefe Superior de la Policía del País Vasco que sus teléfonos estaban intervenidos por orden judicial en relación con el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
166. ¿Cuándo supo el Secretario de Estado de Seguridad que desde la Comisaría General de Información se avisó al ex Director General de la Policía y al Jefe Superior de la Policía del País Vasco de que sus teléfonos estaban intervenidos por orden judicial en relación con el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
167. ¿Cuándo supo que un miembro de la Comisaría General de Información trató de tranquilizar al Jefe Superior de Policía del País Vasco diciéndole literalmente “que Baltasar es amigo” en referencia al titular del juzgado número 5 de la Audiencia Nacional que instruía entonces el llamado Caso Faisán?.
168. ¿Qué medidas concretas adoptó una vez supo – por conducto interno o por las informaciones publicadas al respecto – que desde la Comisaría General de Información se había avisado al ex Director General de la Policía y al Jefe Superior de la Policía del País Vasco que sus teléfonos estaban intervenidos por orden judicial en relación con el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
169. ¿Qué valoración le merece que el 19 de julio de 2006 – a las 13`36 horas – el Jefe Superior de Policía del País Vasco llamara directamente al Inspector Jefe del ECI para saber si el dueño del bar “Faisán” había reconocido en álbum fotográfico a la persona que le abordó el 4 de mayo de 2006 en el interior de su establecimiento para

pasarle el teléfono desde el cual a continuación se le dio el chivatazo a Elosua?.

170. ¿Por qué el Director General de la Policía y el Jefe Superior de Policía del País Vasco sospecharon que el cese del primero tuvo causa en el chivatazo del Caso Faisán?
171. ¿Tuvo el cese del Director General de la Policía causa en los hechos del día 4 de mayo de 2006 relativos al chivatazo dado al dueño del bar Faisán?.
172. ¿Tuvo el cese del Comisario General de Información causa en los hechos del día 4 de mayo de 2006 relativos al chivatazo dado al dueño del bar Faisán?..
173. ¿Por qué – tras producirse el chivatazo del Caso Faisán – fueron sucesivamente cesados el Comisario General de Información y el Director General de la Policía mientras que han sido mantenidos en sus puestos el Jefe Superior de Policía del País Vasco y el Secretario de Estado de Seguridad?.
174. ¿Tiene previsto el cese inmediato del Secretario de Estado de Seguridad a la vista de la evolución pública del llamado Caso Faisán?.
175. ¿Por qué un representante del Gobierno en las conversaciones con la banda terrorista ETA – hoy miembro del Consejo General del Poder Judicial – dijo a esta que el Gobierno había corrido un riesgo con el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
176. ¿Qué iniciativas concretas adoptó para averiguar si era verdad que un representante del Gobierno en las conversaciones con la banda terrorista ETA – hoy miembro del Consejo General del Poder Judicial – adujo ante aquélla el chivatazo al dueño del bar “Faisán” como riesgo que había corrido el Gobierno para preservar el mal llamado proceso de paz?.
177. ¿Autorizó a un representante gubernamental en las negociaciones con ETA – hoy miembro del Consejo General del Poder Judicial – a que esgrimiera ante esta el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” como una prueba de los riesgos que el

Gobierno estaba asumiendo para preservar esa negociación con la banda terrorista?.

178. ¿Por qué el Cuerpo Nacional de Policía realizó dos informes diferentes en su contenido y distintos en el tiempo referentes al chivatazo dado al dueño del bar Faisán el 4 de mayo de 2006?.
179. ¿Qué contradicciones concretas existen en relación con el chivatazo del Caso Faisán entre el análisis realizado por quien fue jefe del grupo español del equipo conjunto hispano – francés que investigaba la red de extorsión etarra y otro análisis anterior llevado a cabo por otro responsable policial y sobre los mismos hechos de referencia?.
180. ¿Ha recabado informes de la Ertzaintza relativos a los hechos acaecidos el 4 de mayo de 2006 – fecha en que se produjo el chivatazo al dueño del bar Faisán – dado que los agentes del Cuerpo Nacional de Policía que vigilaban el citado establecimiento descubrieron interferencias en sus micrófonos y aparato de vigilancia pudiendo observar que la Policía Autónoma Vasca estaba también vigilando electrónicamente dicho local?.
181. ¿Conoce el contenido del informe de 23 de enero de 2007 referente a conversaciones telefónicas de los imputados por el chivatazo dado al dueño del bar Faisán el 4 de mayo de 2006?.
182. ¿Considera que es “fantasioso” el informe elaborado por el investigador oficial del chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar Faisán?.
183. ¿Cómo explica que se concediera una alta distinción policial a un funcionario – entonces inspector – que después de tres años investigando el chivatazo del bar “Faisán” presenta unos resultados que el Ministerio Fiscal califica de “inhábiles” para sostener por este una tesis acusatoria que permita determinar la verdad de lo sucedido?.
184. ¿Por qué ha ignorado a efectos de condecoraciones y ascensos la tesis del Fiscal según la cual el policía que dio el chivatazo al dueño del bar “Faisán” – a tenor de la declaración del propio Elosua – es la persona “que controla directamente a los cuatro o cinco policías que le hacen seguimiento”?.

185. ¿Es un procedimiento normal el que un funcionario policial contradiga a través de una carta pública un informe del Ministerio Fiscal tal y como ha sucedido en el contexto del llamado “caso Faisán”?.
186. ¿Puede especificar en qué hechos concretos se basa para afirmar – como hizo ante el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 12 de mayo - que la decisión de no actuar el 4 de mayo de 2006 contra la red de extorsión etarra no correspondió a la policía española sino a la autoridad judicial francesa cuando lo cierto es que el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” impidió la puesta en marcha de dicha operación?.
187. ¿Qué motivos justifican que el 4 de mayo de 2006 el Jefe de la Brigada de Francia llamase al Comandante de la BRI – Jefe del dispositivo francés en Bayona – tras hablar aquél con el Oficial de Enlace español en la DNAT francesa?.
188. ¿Conoce el contenido de la llamada que el Jefe de la Brigada de Francia realizó el 4 de mayo de 2006 al Comandante de la BRI, Jefe del dispositivo francés en Bayona?.
189. ¿Conoce el Secretario de Estado de Seguridad el contenido de la llamada que el Jefe de la Brigada de Francia realizó el 4 de mayo de 2006 al Comandante de la BRI, Jefe del dispositivo francés en Bayona?.
190. ¿Conoce el contenido de la llamada que el Jefe de la Brigada de Francia realizó el 4 de mayo de 2006 al Oficial de Enlace español en la DNAT francesa?.
191. ¿Conoce el Secretario de Estado de Seguridad el contenido de la llamada que el Jefe de la Brigada de Francia realizó el 4 de mayo de 2006 al Oficial de Enlace español en la DNAT francesa?.
192. ¿Mantuvo los días 3 y 4 de mayo de 2006 el entonces Subdirector General Operativo del Cuerpo Nacional de Policía – hoy Director Adjunto – algún tipo de contacto con el Jefe de la Brigada de Francia?.
193. ¿Conoce el contenido de la nota de fecha 22 de mayo de 2006 realizada por el Oficial de Enlace español con la DNAT francesa?.

194. ¿Mantuvo los días 3 y 4 de mayo de 2006 el entonces Subdirector General Operativo del Cuerpo Nacional de Policía – hoy Director Adjunto – algún tipo de contacto con autoridades de la DNAT (División Antiterrorista) francesa?.
195. ¿Mantuvo los días 3 y 4 de mayo de 2006 el entonces Subdirector General Operativo del Cuerpo Nacional de Policía – hoy Director Adjunto – algún tipo de contacto con el Agregado de Interior en la Embajada de España en París?.
196. ¿Mantuvo los días 3 y 4 de mayo de 2006 el Secretario de Estado de Seguridad algún tipo de contacto con el Jefe de la Brigada de Francia?.
197. ¿Mantuvo los días 3 y 4 de mayo de 2006 el Secretario de Estado de Seguridad algún tipo de contacto con autoridades de la DNAT (División Antiterrorista) francesa?.
198. ¿Mantuvo los días 3 y 4 de mayo de 2006 el Secretario de Estado de Seguridad algún tipo de contacto con el Agregado de Interior en la Embajada de España en París?.
199. ¿Mantuvo los días 3 y 4 de mayo de 2006 el Secretario de Estado de Seguridad algún tipo de contacto con el magistrado español de enlace acreditado ante las autoridades judiciales francesas?.
200. ¿Mantuvo los días 3 y 4 de mayo de 2006 el Secretario de Estado de Seguridad algún tipo de contacto con la jueza francesa señora Le Vert?.
201. ¿En qué fecha o momento concreto citó al Director General de la Policía para que le informara sobre la investigación judicial del chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” el 4 de mayo de 2006?.
202. ¿Qué contactos mantuvo los días 4, 5 y 6 de mayo de 2006 con el Comisario General de Información del Cuerpo Nacional de Policía en relación con el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
203. ¿Qué información concreta recibió - a través del conducto reglamentario correspondiente – del funcionario del Cuerpo Nacional de Policía Jefe de la llamada “Brigada de Francia” sobre los hechos que se produjeron en territorio francés el 4 de mayo de 2006 y que

impidieron la ejecución en ese país de la operación prevista para la fecha citada contra la red de extorsión de ETA que debía iniciarse con la detención del dueño del bar “Faisán”?.

204. ¿Cómo explica que la autoridad judicial española y la autoridad judicial francesa tuvieran perfectamente coordinada en fecha 3 de mayo de 2006 la operación a ejecutar contra la red de extorsión etarra que debía tener lugar el día siguiente a partir de la detención del dueño del bar “Faisán” y que – según la versión del señor Pérez Rubalcaba – fuera la autoridad judicial francesa la que se negara a llevarla a cabo en el momento previsto?.
205. ¿Qué información dispone sobre la identificación de las llamadas realizadas por el dueño del bar “Faisán” los días 3, 4 y 5 de mayo de 2006 desde la cabina telefónica pública situada en las inmediaciones de dicho establecimiento?.
206. ¿Hubo comunicaciones telefónicas mediante tarjetas prepago entre el Secretario de Estado de Seguridad y el entonces Director General de la Policía el día 4 de mayo de 2006?.
207. ¿Hubo comunicaciones telefónicas mediante tarjetas prepago entre el Secretario de Estado de Seguridad y el entonces Director General de la Policía en fechas posteriores al 4 de mayo de 2006 y hasta el momento del cese de éste último?.
208. ¿Hubo comunicaciones telefónicas mediante tarjetas prepago entre el Secretario de Estado de Seguridad y el entonces Director General de la Policía después del cese de éste último?.
209. ¿Se comunicó alguna vez con altos y ex altos cargos de su Ministerio a través de tarjetas telefónicas prepago durante los diez meses siguientes a la fecha de su nombramiento como Ministro del Interior?.
210. ¿Sabe si alguien trató de evitar que el entonces Comisario General de Información pusiera a disposición del magistrado sustituto del juzgado de instrucción número 5 de la Audiencia Nacional la cinta grabada el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán” en el interior de su vehículo en la que este le explicaba a su cuñado que había recibido un chivatazo policial para evitar su detención?.

211. ¿Considera creíble el hecho de que el dueño del bar “Faisán” fuera incapaz de identificar – ni a través de álbum fotográfico ni en rueda de reconocimiento al policía que el 4 de mayo de 2006 le entregó el teléfono a través del cual se le dio el chivatazo?.
212. ¿Qué medidas adoptó una vez conoció que en la cinta grabada al dueño del bar “Faisán” este decía a su cuñado que el policía que le había dado el chivatazo era precisamente el responsable de los “cuatro a cinco policías que le hacían seguimientos?.
213. ¿Entiende que la opinión pública española puede pensar que existe una relación entre el hecho de que el dueño del bar “Faisán” no reconociera ante el juez al policía que le entregó el teléfono a través del cual se le dio el chivatazo y la posterior excarcelación de aquél por unos motivos de salud que el tiempo no ha acreditado?.
214. ¿Por qué no ha promovido iniciativa alguna ante el juzgado de instrucción número 5 de la Audiencia Nacional para conseguir que el dueño del bar “Faisán” vuelva a ingresar en prisión una vez que es públicamente evidente que los motivos de salud por los cuales fue puesto en libertad parece que carecen de la gravedad que se adujo para justificar aquélla excarcelación?.
215. ¿Cómo explica que el 4 de mayo de 2006 un funcionario policial adscrito a tareas de información antiterrorista islámica y destinado en Vitoria se encontrara a menos de ochenta metros del bar “Faisán” minutos antes de que se produjera el chivatazo?.
216. ¿Por qué el Jefe de la Brigada Provincial de Información del Cuerpo Nacional de Policía en San Sebastián fue nombrado – después del chivatazo del bar “Faisán” – Jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo?.
217. ¿Por qué quien era Jefe de la Brigada Provincial de Información de San Sebastián en el momento de producirse el chivatazo al dueño del bar “Faisán” pasó a formar parte del Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad después de haber ejercido la Jefatura de la Unidad Central de Apoyo Operativo?.

218. ¿Cuál era el lugar exacto en el que se encontraban el jefe y todos y cada uno de los miembros del equipo encargado de la vigilancia del dueño del bar Faisán entre las 00:00 horas y las 16:00 horas del día cuatro de mayo de 2006?.
219. ¿Qué autoridades políticas del Ministerio del Interior conocían que se había colocado una baliza de grabación en el interior del vehículo propiedad del dueño del bar “Faisán”?.
220. ¿Cuántos funcionarios policiales conocían que había instalada una baliza de grabación en el vehículo propiedad del dueño del bar “Faisán”?.
221. ¿Qué responsables policiales fueron los encargados de la custodia de las grabaciones de las cámaras de vigilancia sobre los accesos al bar Faisán antes de que estas fueran puestas a disposición de la autoridad judicial?.
222. ¿Hubo algún tipo de manipulación técnica de las cintas de imagen que grabaron los accesos al bar Faisán especialmente las referidas al día 4 de mayo de 2006 fecha en que se produjo el chivatazo?.
223. ¿Por qué el equipo operativo que vigilaba el bar Faisán efectuó videovigilancia los días anteriores al 4 de mayo de 2006 sobre el domicilio del dueño del bar Faisán y no lo hizo en la citada fecha, día en que se produjo el chivatazo?.
224. ¿Quién ordenó el día 4 de mayo de 2006 – fecha en que se produjo el chivatazo – que se retiraran los vehículos “Apolo” del Cuerpo Nacional de Policía que prestaban vigilancia de audio y vídeo en los alrededores del bar “Faisán”?.
225. ¿Por qué el 4 de mayo de 2006 no existía vigilancia electrónica en una de las dos entradas de las que dispone el bar “Faisán”?.
226. ¿Por qué el 4 de mayo de 2006 los agentes que prestaban vigilancia en los alrededores del bar Faisán fueron retirados por su Jefe de Grupo minutos antes de que el Jefe de la Brigada de Información de San Sebastián recibiera una llamada telefónica desde un número correspondiente a la sede madrileña de un concreto partido político?.

227. ¿Quién dio la orden para que el 4 de mayo de 2006 cesara la vigilancia que estaba establecida en las inmediaciones del domicilio del dueño del bar “Faisán”?
228. ¿Por qué el 4 de mayo de 2006 no existía vigilancia personal en las inmediaciones del domicilio del dueño del bar “Faisán”?
229. ¿Por qué el 4 de mayo de 2006 no existía vigilancia electrónica en las inmediaciones del domicilio del dueño del bar “Faisán”?
230. ¿Cómo explica que el Comisario Jefe de la Brigada de Francia aportara al Jefe Superior de Policía en el País Vasco información relativa a la operación prevista para el 4 de mayo de 2006 contra la red de extorsión etarra que tenía como referencia principal al dueño del bar Faisán cuando el citado Comisario no guardaba relación jerárquica ni funcional con ese Jefe Superior?
231. ¿A qué autoridad de la cúpula del Ministerio reportaba habitualmente el Comisario Jefe de la Brigada de Francia en el contexto de las operaciones antiterroristas a ejecutar?
232. ¿Con qué autoridad de la cúpula del Ministerio mantuvo contacto el Comisario Jefe de la Brigada de Francia los días 3, 4 y 5 de mayo de 2006 a propósito de la operación prevista para el segundo de los días señalados contra la red de extorsión etarra que tenía como referencia principal al dueño del bar Faisán?
233. ¿Cuál es el destino actual de quien era Comisario Jefe de la Brigada de Francia el 4 de mayo de 2006 fecha en la que se produjo el chivatazo al dueño del bar Faisán?
234. ¿Por qué el entonces Comisario Jefe de la Brigada de Francia habló telefónicamente con el Jefe Superior de Policía del País Vasco en siete ocasiones a lo largo del día 4 de mayo de 2006 – fecha en que se produjo el chivatazo al dueño del bar Faisán – cuando en los siete meses anteriores sólo había hablado con aquél en dos ocasiones?
235. ¿Cuál es el destino actual de la Inspectora Jefe que siendo Jefa de la Sección de Análisis de la Brigada de Información en San Sebastián proporcionó información al Jefe Superior de Policía en el País Vasco el día 4 de mayo de 2006 en relación con la operación

prevista para ejecutar ese día contra la red de extorsión etarra y saltándose la cadena de mando?.

236. ¿Por qué en un momento dado se decidió cambiar al jefe del equipo español integrante del equipo conjunto de investigación hispano-francés contra la trama financiera de ETA sustituyendo en esa jefatura a un comisario por un inspector cuando el jefe del equipo francés ostentaba el rango de comisario y es procedimiento habitual en los equipos conjuntos la igualdad de rango profesional en la dirección respectiva de cada una de las partes?
237. ¿Qué criterios concretos siguió el Ministerio del Interior para la selección de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía puestos a disposición del juzgado de instrucción número 5 de la Audiencia Nacional para que investigaran el chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”?.
238. ¿Por qué aquellos agentes del Cuerpo Nacional de Policía a los que un informe policial vinculó inicialmente con los hechos relativos al chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán” terminaron siendo los investigadores de este suceso?.
239. ¿Por qué se ha encomendado la jefatura de un grupo de élite de la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía – haciendo depender dicho grupo directamente del Director Adjunto Operativo y dejando así de lado la cadena de mando habitual – a un funcionario que después de haber investigado el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” presenta unos resultados que el Ministerio Fiscal califica de “inhábiles” para sostener una tesis acusatoria que permita esclarecer la verdad de lo sucedido?.
240. ¿Qué motivos exactos determinaron la incorporación a la Unidad de Asuntos Internos de quien había sido el jefe del grupo español del equipo conjunto hispano-francés que investigaba la red de extorsión etarra que tenía como referencia al dueño del bar Faisán después del chivatazo producido el 4 de mayo de 2006?.
241. ¿En qué fecha exacta tuvo lugar la incorporación a la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía de quien en su momento desempeño la jefatura del grupo español del equipo conjunto hispano-francés que investigaba la red de extorsión etarra que tenía como referencia principal de su actividad recaudatoria al dueño del bar Faisán?.

242. ¿Considera que el Centro Nacional de Inteligencia tuvo alguna participación en los hechos producidos el 4 de mayo de 2006 y que dieron origen al llamado “Caso Faisán”? ¿Ha indagado a tal efecto en el ámbito de la Jefatura Superior de Policía del País Vasco?.
243. ¿Tiene constancia de que entre los teléfonos investigados para dilucidar el origen del chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán” puedan existir números adscritos al uso de personal del Centro Nacional de Inteligencia?.
244. ¿Cómo explica que el etarra José Antonio Cau Aldanur negara – tras ser detenido el 20 de junio de 2006 – la existencia del chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” el 4 de mayo de 2006 cuando existe la grabación de la conversación mantenida ese día en la que Elosua informa a su cuñado que acaba de recibir ese chivatazo?.
245. ¿Es factible deducir que la cúpula etarra pudo ordenar a José Antonio Cau Aldanur – una vez detenido el 20 de junio de 2006 – que negara la existencia del chivatazo dado el 4 de mayo de ese año al dueño del bar “Faisán”?.
246. ¿Cuál es el actual destino profesional de todos y cada uno de los funcionarios policiales que han sido llamados a declarar ante el juzgado de instrucción número 5 de la Audiencia Nacional en relación con el chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”?.
247. ¿Sabe si existió una oferta hecha al juez Grande Marlaska referida a un importante destino en el extranjero a fin de que abandonara las investigaciones iniciadas sobre el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
248. ¿Qué iniciativas concretas ha llevado para determinar la identidad de la persona que ofertó un importante destino en el extranjero al magistrado sustituto del juzgado de instrucción número 5 de la Audiencia Nacional a fin de que abandonara así las investigaciones sobre el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” teniendo en cuenta que un juzgado de Madrid abrió diligencias averiguatorias al respecto?.

249. ¿Por qué reiteradamente ha manifestado ante el Pleno del Congreso de los Diputados que el relato de los hechos formulado por este diputado – en relación con el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” – son “infundios” cuando lo cierto es que por esos hechos están judicialmente imputados un ex Director General de la Policía, el Jefe Superior de Policía del País Vasco y otro funcionario?.
250. ¿Ha mantenido algún contacto personal o telefónico con el ex Director General de la Policía tras la imputación judicial de este por el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán”?.
251. ¿Ha mantenido algún contacto personal o telefónico con el Jefe Superior de Policía del País Vasco tras la imputación judicial de éste por el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” y a propósito de esa imputación?.
252. ¿Alguna autoridad de su Ministerio ha mantenido contacto personal o telefónico con el Inspector de Policía destinado en Vitoria tras la imputación judicial de éste por el chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” y a propósito de esa imputación?.
253. ¿Por qué en el Pleno del Congreso del pasado 14 de octubre – cuando se le preguntó sobre el denominado “caso Faisán” – afirmó que todos los presuntos implicados fueron detenidos, encarcelados y procesados cuando la realidad es que el “caso Faisán” hace referencia al chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 y nadie ha sido detenido ni encarcelado por ese hecho?.
254. ¿Por qué se atrevió a afirmar ante el Pleno del Congreso de los Diputados que la detención de la red de extorsión de ETA que debía haberse producido el 4 de mayo de 2006 se produjo “quince días después” de aquella fecha cuando dichas detenciones se produjeron el 19 de junio, es decir, mes y medio después del día previsto tal y como afirmó el diputado que suscribe?.
255. ¿Puede detallar en qué consistió la denominada “operación urogallo”?.
256. ¿Por qué ha intentado confundir al Congreso de los Diputados y a la opinión pública presentando los resultados policiales de la llamada “operación urogallo” – culminada el 19 de junio de 2006 – mezclándolos intencionadamente con el llamado “caso Faisán” teniendo en cuenta que esta última denominación hace referencia al

chivatazo que impidió la operación contra la red de extorsión etarra que tenía que haberse producido el 4 de mayo de 2006, chivatazo que continua sin esclarecerse plenamente?.

257. ¿Por qué dijo ante el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 16 de diciembre que el diputado que suscribe “menciona a alguien que no está procesado” en referencia al chivatazo dado al dueño del bar “Faisán” cuando el Diario de Sesiones acredita que este diputado no hace mención de la identidad de la persona que iba a ser detenida por orden judicial a tenor de su presunta colaboración con la red de extorsión etarra?.

258. ¿Puede precisar a qué persona en concreto se refería cuando afirmó en el Pleno del Congreso del pasado 16 de diciembre – en réplica al diputado que suscribe – que “usted menciona a alguien que no está procesado. No lo está, al revés, está libre, es inocente por lo que le voy a pedir – no tiene nada que ver conmigo ni con mi partido – que sea usted respetuoso con las personas que han sido declaradas inocentes” teniendo en cuenta que el diputado que suscribe – según acredita el Diario de Sesiones – no mencionó a persona alguna con nombre y apellidos más allá de una referencia a que en el curso de la operación policial contra la red de extorsión etarra que debía ejecutarse el 4 de mayo de 2006 y que fue frustrada ese día por el chivatazo al dueño del bar “Faisán” iba a ser detenido un miembro del partido del señor Imaz?.

259. ¿Por qué faltó a la verdad ante el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 16 de diciembre al afirmar en esa fecha que el Partido Popular estaba personado judicialmente en el llamado caso Faisán cuando dicha personación no se produjo hasta semanas después?.

260. ¿Quién le informó de la personación como acusación popular del PP en el procedimiento del caso Faisán cuando dicha personación aún no había sido hecha efectiva?.

261. El 4 de noviembre de 2009 el Grupo Parlamentario Popular formuló un conjunto de preguntas escritas al Ministerio del Interior. En documento único se enumeraban veinticinco cuestiones concretas relativas a diversos extremos del chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán”. En fecha 10 de diciembre de 2009 el Gobierno procedió a contestar dichas cuestiones agrupando las respuestas en distintos apartados. Sin embargo dejó sin referencia

alguna la cuestión número 18 que decía: “¿se ha abierto alguna investigación interna en el Ministerio del Interior además de las investigaciones judiciales?. ¿Ha tomado el Ministerio del Interior alguna medida disciplinaria contra los policías que fueron en su día imputados?”. En su virtud se formula la siguiente pregunta:

¿Por qué el Gobierno – en su contestación de 10 de diciembre de 2009 firmada por el Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios – decidió no dar ninguna contestación a las preguntas antedichas que constan en el epígrafe 18 de la pregunta número 184/068411 de fecha 4 de noviembre de 2009?.

262. ¿Por qué ha pretendido ocultar al Congreso de los Diputados las razones por las que relevó de su puesto al Jefe del Grupo Español del Equipo Conjunto de Investigación de la red de extorsión etarra que operaba en torno al bar “Faisán” – sustituyendo a un Comisario por un Inspector – ya que al ser preguntado sobre esta cuestión por medio de pregunta escrita de fecha 4 de noviembre de 2009 contesta – en fecha 10 de diciembre de 2009 – un absurdo al señalar literalmente que “son los jueces quienes determinan los aspectos de la investigación y la Policía actúa en calidad de policía judicial – dependiendo funcionalmente de los jueces – tal y como establece el artículo 126 de la Constitución; esto es, ejecutan las órdenes que han recibido de jueces y fiscales?.

263. ¿Por qué ha pretendido ocultar al Congreso de los Diputados las razones por las que el Comisario General de Información tardó tres días en informar al juez de la Audiencia Nacional sobre el descubrimiento del chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán” – ya que al ser preguntado sobre esta cuestión por medio de pregunta escrita de fecha 4 de noviembre de 2009 contesta – en fecha 10 de diciembre de 2009 – un absurdo al señalar literalmente que “son los jueces quienes determinan los aspectos de la investigación y la Policía actúa en calidad de policía judicial – dependiendo funcionalmente de los jueces – tal y como establece el artículo 126 de la Constitución; esto es, ejecutan las órdenes que han recibido de jueces y fiscales?.

264. ¿Por qué ha pretendido sostener el absurdo que supone afirmar que el hecho de que el Comisario General de Información tardara tres días en informar al juez sobre el descubrimiento del chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán” se debió a que

ejecutaba órdenes del propio juez tal y como se desprende de su respuesta escrita de fecha 10 de diciembre de 2009 al epígrafe 1 de la pregunta 184/068411 de fecha 4 de noviembre de 2009?.

265. ¿Cuáles fueron las verdaderas razones por las que el Comisario General de Información tardó tres días en informar al juez de la Audiencia Nacional sobre la existencia del chivatazo dado el 4 de mayo de 2006 al dueño del bar “Faisán” ya que hasta la fecha usted no ha explicado al Congreso de los Diputados los verdaderos motivos de fondo de esa demora?.
266. ¿Se reafirma en las manifestaciones hechas ante el Pleno del Congreso de fecha 16 de junio y 25 de octubre del presente año en virtud de las cuales no existió ningún chivatazo sino que la decisión de no actuar contra la red de extorsión etarra el 4 de mayo de 2006 fue una decisión exclusiva de la autoridad judicial francesa?.
267. ¿Ha mantenido alguna autoridad del Ministerio contacto con los abogados de todos o alguno de las tres personas que permanecen imputadas judicialmente en el llamado Caso Faisán?.
268. ¿Sufraga el Ministerio del Interior la asistencia letrada de todas o algunas de las tres personas que en este momento permanecen imputadas judicialmente por el llamado “Caso Faisán”?.
269. ¿Existió relación de causalidad entre el chivatazo que frustró la operación policial prevista para el 4 de mayo de 2006 contra la red de extorsión etarra y la agenda política del Presidente del Gobierno cerrada para ese mismo día a tenor de la constatación de la identidad de una de las personas que iba a ser detenida en el curso de aquélla?.
270. ¿Considera que ha de sustanciar su responsabilidad política en el llamado Caso Faisán dado que el chivatazo policial se produjo siendo usted el titular del Departamento?.

**RELACIÓN COMPLETA DE LAS 270 PREGUNTAS QUE SE
FORMULAN**